

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 020-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 22 de enero de 2026.

VISTOS:

El INFORME N° 74-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 53-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, INFORME N° 068-2026-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N° 001-2026-MDP-GSM/ACT.MSSCOLPC/RSVH-R, y demás documentos contenidos en treinta y nueve (39) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, OPERATIVIDAD Y LOGÍSTICA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *“La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: *“Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”*; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: *“Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”*;

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de proveer y/o garantizar el servicio de serenazgo o vigilancia municipal, ha programado la ejecución de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, OPERATIVIDAD Y LOGÍSTICA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”**. En mérito a ello, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 641-2025-MDP/GDTI de fecha 29 de diciembre de 2025, aprueba el expediente técnico correspondiente, con un presupuesto total de S/ 2'557,224.00 (Dos millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos veinticuatro con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 12 meses (360 días calendarios), bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, en dicho contexto, mediante INFORME N° 001-2026-MDP-GSM/ACT.MSSCOLPC/RSVH-R de fecha 19 de enero de 2026, el Residente Encargado de la Actividad, Ing. Walter L. Pimentel Huayllasco, presenta a la Gerencia de Servicios Municipales el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, por un monto de S/ 1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil con 00/100 soles), adjuntando el desagregado

correspondiente, precisando que se requiere su aprobación a fin de generar requerimientos de bienes y servicios esenciales para dar inicio a la ejecución; en tal sentido, solicita su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 068-2026-MDP/GSM/WIPH-G de fecha 19 de enero de 2026, la Gerencia de Servicios Municipales otorga su conformidad al Presupuesto Analítico presentado por el Residente y lo extiende a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicitando su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 53-2026-MDP/GM-GFSLP/AAN-G de fecha 21 de enero de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la verificación correspondiente, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante INFORME N° 74-2026-MDP/GDTI-MÑM-G de fecha 21 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutoria del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, en vista de que dicho trámite quedó consentido y aprobado por las distintas dependencias, conforme a los informes favorables del residente y demás órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo autorizando su aprobación, en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, OPERATIVIDAD Y LOGÍSTICA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO"**, por un monto total de S/ 1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil con 00/100 soles), según se detalla en el siguiente cuadro de resumen:

PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2026

PRESUPUESTO ANALITICO N° 01-2026					
ITEM	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	TOTAL
	COSTO DE ACTIVIDAD POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES				
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/ 45,510.00	S/ 900.00	S/ 680.00	S/ 47,090.00
2.3.12.13	CALZADO	S/ 9,500.00	S/ 0.00		S/ 9,500.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	S/ 97,470.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 97,470.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		S/ 8,417.00	S/ 1,898.00	S/ 10,315.00
2.3.15.31	ASFO, LIMPIEZA Y TACADOR	S/ 1,360.00	S/ 2,000.00		S/ 3,360.00
2.3.15.41	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	S/ 800.00			S/ 800.00
2.3.16.11	DE VEHICULOS	S/ 40,000.00			S/ 40,000.00
2.3.16.14	DE SEGURIDAD	S/ 12,360.00			S/ 12,360.00
2.3.18.21	MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	S/ 3,016.00	S/ 2,000.00		S/ 5,016.00
2.3.18.22	PARA VEHICULOS	S/ 11,440.00			S/ 11,440.00
	COSTO DE ACTIVIDAD POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS				
2.3.22.23	SERVICIO DE INTERNET	S/ 8,400.00			S/ 8,400.00
2.3.22.41	SERVICIO DE PUBLICIDAD	S/ 12,000.00			S/ 12,000.00
2.3.24.21	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	S/ 10,000.00			S/ 10,000.00
2.3.24.51	DE VEHICULO	S/ 84,000.00	S/ 600.00		S/ 84,600.00
2.3.27.31	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/ 50,000.00	S/ 0.00		S/ 50,000.00
2.3.27.32	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	S/ 8,000.00			S/ 8,000.00
2.3.27.35	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	S/ 21,200.00			S/ 21,200.00
2.3.27.36	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		S/ 16,450.00		S/ 16,450.00
2.3.27.36.99	SERVICIO DE CONTROL DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y SERENAZGO	S/ 126,370.29	S/ 74,400.00	S/ 42,000.00	S/ 242,770.29
2.3.28.34	SEGURO - OTROS SEGUROS PERSONALES	S/ 14,398.71			S/ 14,398.71
2.3.28.33	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO		S/ 4,740.00		S/ 4,740.00
	TOTAL	S/ 1,645,915.00	S/ 109,507.00	S/ 44,578.00	S/ 1,800,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los

informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
GSM
OIS
RO
Archivo.